



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CULTURA Y EDUCACIÓN

## **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS (2024/PES\_01/015475)**

*APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS (2024/PES\_01/015475)*

BDNS(Identif.):786951

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786951>)

Primero. Objeto y Beneficiarios:

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la provincia de Granada que tengan tradición en la celebración de encierros taurinos, para financiar gastos corrientes relacionados con estos. Los municipios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

Ser un municipio de la provincia de Granada adherido a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.

Haber celebrado encierros taurinos al menos en 10 años desde el 1 de enero de 2004.

Segundo. Bases Reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada 2024

Tercero. Cuantía:

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 60.000 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.46200 del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos:

Toda la documentación deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la convocatoria de estas subvenciones y requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> y el correspondiente expediente electrónico de solicitud de subvención finalizará con la resolución de concesión o denegación que en ese momento se cerrará y archivará, sin perjuicio de los nuevos expedientes electrónicos que se deberán abrir para la justificación.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2024-09-24

Firmante: Diputada de Cultura y Educación